

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6349/2023	La Junta de Gobierno Local	07/09/2023

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C A D O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 1.- CULTURA.- EXPEDIENTE 6349/2023. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y EDUCANDOS DE ASOCIACIONES LOCALES, ANUALIDAD 2023.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4288 de 4 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Petrer pretende contribuir al fomento y difusión de la tradición musical popular valenciana, declarada Bien Inmaterial de Relevancia Local por la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana (de conformidad con la Orden 1/2011, de 12 de julio), materializada principalmente por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, a través de la presencia y participación de las bandas de música en los actos festivos y culturales que se desarrollan en el municipio, reconociendo su papel dinamizador como agente cultural y colectivo asociativo fundamental en la labor divulgativa y de promoción de la educación musical entre la población en general y el desarrollo de la actividad sociocultural y festivomusical propia de la vida social y cultural de la localidad, incentivando el desarrollo del tejido asociativo cultural y musical en Petrer, especialmente de la música de banda, así como de otras manifestaciones de música popular y tradicional, a través del apoyo a las escuelas de música y educandos de las asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de la población.

La Concejalía de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Petrer, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, propone la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones y ayudas económicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a las escuelas de música y educandos de asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de Petrer, para la anualidad de 2023, y cuyo texto literal es el siguiente:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DE MÚSICA Y EDUCANDOS DE ASOCIACIONES LOCALES, ANUALIDAD 2023

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1.- Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto regular, para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades musicales sin ánimo de lucro de la población, con la finalidad de promover y apoyar el funcionamiento de las escuelas de música y educandos que fomenten la enseñanza y práctica de la actividad musical en el municipio de Petrer.

1.2.- Las subvenciones se destinarán a cofinanciar los programas, proyectos o actividades que supongan gastos derivados del funcionamiento propio de las escuelas de música y educandos. Se establecen los siguientes apartados y líneas de subvención, con su correspondiente dotación presupuestaria:



1. *Línea de subvención 1: Funcionamiento de las escuelas de música y educandos.*

- *Apartado 1.A: Escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales federadas, con banda de música, con una dotación presupuestaria de 16.000,00 euros.*
- *Apartado 1.B: Otras escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o colectivos de música tradicional o popular, con una dotación presupuestaria de 10.000,00 euros.*

2. *Línea de subvención 2: Adquisición de instrumentos musicales.*

- *Apartado 2.A: Adquisición de instrumentos y accesorios musicales inventariables destinados a las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales, con una dotación presupuestaria de 2.900,00 euros.*

3. *Línea de subvención 3: Reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las sedes*

de las escuelas de música.

- *Apartado 3.A: Obras de reforma y suministros para la mejora, acondicionamiento y modernización de las instalaciones y locales sociales de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales, con una dotación presupuestaria de 15.000,00 euros.*

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes programas, proyectos o actividades:

- *Actividades realizadas con ánimo de lucro.*
- *Actividades que no tengan una marcada finalidad cultural.*
- *Actividades docentes previstas en programas de enseñanza reglada.*
- *Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.*
- *Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.*

1.3.- El periodo para ejecutar los programas, proyectos o actividades subvencionados será el curso académico 2022-2023, es decir, entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, salvo que en el acuerdo de concesión de la subvención se especifique un plazo distinto de ejecución para la línea de subvención 3, referida a la reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las sedes de las escuelas de música, pudiendo ampliarse el plazo de realización de las obras como máximo hasta el 10 de noviembre de 2023, fecha límite de presentación de solicitudes y documentación justificativa de la subvención.

1.4.- Serán subvencionables los gastos originados directamente por el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos o actividades previstos en esta convocatoria, y que se realicen en el plazo de ejecución de los mismos. Entre estos gastos se podrán incluir los relativos a:

1. *Línea de subvención 1: Funcionamiento de las escuelas de música y educandos.*
2. *Gastos de contratación del personal docente y auxiliar de las escuelas de música (salarios, seguros sociales, asesoría, seguros de responsabilidad civil y accidentes, prevención de riesgos, etc.).*
3. *Adquisición de materiales didácticos, pequeñas reparaciones de instrumentos y gastos derivados de la compra de bienes fungibles necesarios para impartir las clases docentes.*
4. *Actividades de formación, promoción y difusión musical (audiciones, festivales, concursos, conferencias, cursos y talleres, etc.) que se desarrollen en Petrer y complementen o enriquezcan la oferta sociocultural municipal.*
5. *Gastos de mantenimiento, limpieza y pequeñas reparaciones, primas de seguros, telecomunicaciones y suministros, así como revisiones periódicas de las instalaciones de funcionamiento, seguridad y emergencia de la sede o local de la asociación destinados al funcionamiento de las escuelas de música y educandos.*



6. *Línea de subvención 2: Adquisición de instrumentos musicales.*

7. *Adquisición de instrumentos y accesorios musicales inventariables destinados al funcionamiento propio de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales.*

8. *Línea de subvención 3: Reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las escuelas de música.*

9. *Obras de reforma y suministros para la mejora, acondicionamiento y modernización de las instalaciones y locales sociales de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales.*

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- *Gastos derivados de la compra de material de oficina (folios, bolígrafos, carpetas, cd, dvd, cartuchos de tinta, etc.), así como la reparación de los equipos informáticos.*
- *Gastos de viajes, dietas y desplazamientos, así como gastos de representación y suentarios.*
- *Gastos financieros, impuestos y tasas de cualquier administración pública, exceptuando el IVA que no sea susceptible de recuperación o compensación (de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).*
- *Adquisición de mobiliario, fotocopiadoras, equipos informáticos y audiovisuales y, en general, bienes que tengan la consideración de inventariables o de inversión, excepto lo previsto en las líneas de subvenciones 2 y 3.*

1.5.- Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta la totalidad de la ejecución de la actividad subvencionada, si bien deberán respetar los requisitos y limitaciones establecidas en la normativa reguladora vigente en materia de subvenciones.

1.6.- Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras administraciones o cualquier otra entidad pública o privada, si bien el importe concedido por el Ayuntamiento de Petrer en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, obtenidas por el beneficiario supere el coste adecuadamente justificado de la actividad subvencionada.

En este sentido se deberá siempre especificar si los programas o actividades que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, públicas o privadas, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento que ello se produzca, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad, con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el importe de los programas. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de concesión de la subvención del Ayuntamiento de Petrer.

1.7.- La cuantía total máxima de las ayudas incluidas en esta convocatoria asciende a 43.900,00 euros. Las ayudas para el funcionamiento de las escuelas de música y educandos (Línea de subvención 1) se imputarán al crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 334-483.00, denominada "Subvenciones de Actividades de Cultura", del presupuesto general del Ayuntamiento de Petrer, por una cuantía máxima de 26.000,00 euros, mientras que las ayudas para la adquisición de instrumentos musicales (Línea de subvención 2) y la reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las escuelas de música (Línea de subvención 3) se imputarán al crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 334-780.00, denominada "Subvenciones de Inversiones de Cultura", del presupuesto municipal vigente, por una cuantía máxima de 17.900,00 euros.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades o asociaciones musicales locales, sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la divulgación y promoción cultural de la música, o realicen actividades de enseñanza no reglada, cuyas actividades o proyectos para los que se soliciten cumplan con lo previsto en la base primera e incidan directamente en la población de Petrer, y además reúnan los siguientes requisitos:

- 2. En el caso de asociaciones, encontrarse legalmente constituidas e inscritas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Petrer.*
- 3. Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Petrer y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.*



4. *Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Petrer, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.*

5. *Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

3.1.- *Todas las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del registro electrónico accesible desde la sede electrónica municipal (desde la URL: <https://petrer.es>), para lo cual la entidad o su representante tendrá que disponer de cualquiera de los certificados o las firmas electrónicas que admite dicha aplicación, y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer.*

3.2.- *Las solicitudes, que deberán presentarse de forma individualizada para cada una de las líneas de subvención de la convocatoria, se ajustarán al modelo Anexo 1 "Solicitud de subvención" debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:*

1. *Si el solicitante es persona jurídica, deberá aportar, salvo que hayan sido presentados con anterioridad, y no hayan experimentado variación, los siguientes documentos:*

- *Escritura o documento público de constitución y estatutos de la entidad inscritos en el registro oficial correspondiente.*
- *Copia del NIF.*
- *Documentación que acredite la representación que ostenta el firmante de la solicitud, para actuar en nombre de la entidad o con poder suficiente, en caso de que no quede acreditado a través del certificado digital utilizado en la presentación de la solicitud.*

2. *Anexo 2 "Memoria final de actividad a subvencionar": Memoria explicativa y detallada del proyecto o actividad realizada, incluyendo además la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes, así como del detalle de gastos e ingresos (incluidos los recursos propios), aparte de la subvención de este Ayuntamiento, que financian la actividad subvencionada o, en su caso, una declaración de inexistencia de otros recursos destinados al mismo fin, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria. Debe acompañarse de un ejemplar de todos los materiales publicitarios producidos en la realización del programa o, en su defecto, reportaje fotográfico de las actividades realizadas, con el fin de verificar, entre otros aspectos, el carácter público de su financiación.*

Se incluirá además el Anexo 2.1 "Certificado de actividades de la entidad", detallando los siguientes aspectos: número de profesores contratados y horas lectivas anuales impartidas, alumnos matriculados, actividades culturales y formativas desarrolladas, presupuesto de ingresos y gastos de la actividad realizada, adquisición de instrumentos, obras de reforma y modernización de instalaciones, así como cualquier otra información o documentación adicional que recoja los factores o aspectos indicados en la base quinta para su valoración.

3. *Anexo 3 "Alta y mantenimiento de terceros" con los datos bancarios para el ingreso de la subvención, adjuntando la documentación que corresponda según lo indicado en el apartado "Documentación adjunta". No será necesaria su presentación cuando dicha documentación haya sido presentada con anterioridad y no haya experimentado variación, si bien en este caso deberán indicar expresamente esta circunstancia adjuntando escrito firmado confirmando el número de la cuenta bancaria y la convocatoria para la que se presentó.*

4. *Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con el Ayuntamiento de Petrer (acreditado por SUMA Petrer), y también frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.*

5. *Anexo 4 "Cuenta justificativa del gasto realizado relativo a la subvención o ayuda concedida". Se deberá presentar un modelo de cuenta justificativa por cada una de las actividades o líneas para las que se solicita subvención. A este modelo se adjuntarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, relativos a los gastos realizados para llevar a cabo la actividad objeto de subvención, expedidos a nombre de la entidad solicitante, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición, número de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste, con los justificantes de haberse pagado (copia de la transferencia o del extracto bancario donde figure el cargo del pago). La fecha de todos los documentos justificativos (tanto de emisión de las facturas o documentos de gasto, como de realización del pago), deberá figurar dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y la fecha límite de presentación de solicitudes y*



documentación justificativa de la presente convocatoria de subvenciones. Los gastos declarados deberán haberse realizado dentro del periodo de realización de la actividad fijado en las presentes bases.

Cada documento de gasto y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que consta en la cuenta justificativa.

- 1. En virtud de lo recogido en el artículo 7 Uno, apartado 1.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. En estos casos, sólo se admitirán como formas de pago aquellas que se hagan por medio de entidad bancaria, tales como: transferencia, domiciliación o adeudo directo, tarjeta, cheque bancario, cheque o pagaré nominativo. En el caso de cheques o pagarés, se deberá aportar acreditación de su cargo en la cuenta del beneficiario. Para pagos con tarjeta se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la entidad el pago efectuado por su cuenta.*

Solo serán admisibles aquellos pagos que tengan carácter definitivo (cargos en cuenta, adeudos directos), pero no aquellos que sean provisionales (como por ejemplo las órdenes de emisión de transferencias).

Los gastos que se hayan pagado en metálico deberán llevar acompañado el tique de caja, recibo o justificante de pago correspondiente, firmado y sellado por el expedidor de la factura, debiendo en todo caso figurar el nombre o razón social del beneficiario para que quede acreditado suficientemente. Para ello se podrá usar el modelo Anexo 5 "Justificante de pago en metálico de factura de subvención o ayuda concedida", facilitado por este Ayuntamiento.

- 1. En el caso de aportarse facturas de actividades profesionales sujetas a retención de IRPF, deberá adjuntarse el documento 111 de la AEAT y su justificante de pago.*

Cuando se aporten facturas en concepto de gastos de alquiler, se deberá adjuntar copia del documento 115 de la AEAT por las retenciones de IRPF, con sus justificantes de pago.

Para la justificación de costes de personal, si los hubiera, deberá aportarse:

- Nóminas, firmadas por las personas perceptoras, junto con su justificante de pago.*
- Cuotas y seguros sociales, a través de los boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social (recibos de liquidación de cotizaciones RLC con sus justificantes de pago, y relación nominal de trabajadores RNT).*
- Documento 111 de la AEAT y justificante de pago, correspondiente a dichas nóminas, para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.*

Se hará constar en este anexo que las facturas y demás documentación justificativa presentadas son fiel reflejo de la original y no podrán haber sido presentadas con anterioridad como justificantes de ninguna otra subvención. En el caso de que hubieran sido utilizadas para la obtención de otras subvenciones o ayudas, el beneficiario deberá presentarlas estampilladas, indicando la parte o porcentaje de las mismas que ha servido para obtenerlas.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el Ayuntamiento de Petrer podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el beneficiario, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

4.1.- El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 de octubre al 10 de noviembre de 2023, siempre y cuando haya sido publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES



5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

1. El/la concejal/a delegado/a de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Petrer.
2. Un/a técnico/a de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.
3. Un/a representante de cada partido político con representación municipal, con voto ponderado en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto para conceder la subvención como para determinar la cuantía de la misma, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

1. Línea de subvención 1: Funcionamiento de las escuelas de música y educandos.
2. Número de profesores contratados. Valoración: hasta 30 puntos.
3. Número de horas de clase anuales impartidas. Valoración: hasta 30 puntos.
4. Número de alumnos matriculados. Valoración: hasta 30 puntos.
5. Programa de actividades de formación, promoción y difusión musical, indicando tipo de evento, objetivos, fecha de realización, presupuesto del proyecto o coste de la actividad subvencionada realizada, número de participantes, público al que va dirigido y repercusión e impacto social en el municipio. Valoración: hasta 10 puntos.
6. Línea de subvención 2: Adquisición de instrumentos musicales.
7. Importe económico destinado a la adquisición de instrumentos y accesorios musicales inventariables destinados al funcionamiento propio de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales.
8. Línea de subvención 3: Reforma y modernización de las instalaciones y equipamiento de las escuelas de música.
9. Importe económico destinado a las obras de reforma y suministros para la mejora, acondicionamiento y modernización de las instalaciones y locales sociales de las escuelas de música y educandos pertenecientes a asociaciones o sociedades musicales.

5.4.- La dotación presupuestaria consignada en las líneas de subvención 2 y 3 se prorrateará entre las asociaciones y entidades solicitantes que sean beneficiarias de esta línea de subvención, distribuyéndose porcentualmente dicha cantidad en función del coste de la actividad subvencionada realizada, presentado por cada entidad solicitante.

5.5.- No obstante, la Concejalía de Cultura y Patrimonio podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados en la documentación aportada con las solicitudes, pudiendo aplicar un factor de reducción tras comprobar la veracidad de los datos aportados, en caso de no presentar la documentación justificativa exigida en las bases o en los impresos de solicitud.

5.6.- Una vez valoradas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a los criterios de adjudicación y ponderación descritos en cada apartado o línea de subvención, las cantidades sobrantes, si las hubiere, se repartirán hasta agotar la totalidad de la cuantía máxima prevista en la base primera, de forma prorrateada entre todos los beneficiarios, utilizando los mismos criterios de adjudicación y ponderación, siempre y cuando la cantidad concedida no supere la cuantía justificada por los beneficiarios.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN



6.1.- La instrucción y ordenación del procedimiento de esta subvención corresponde a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6.2.- Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión Evaluadora deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

6.3.- La Concejalía de Cultura y Patrimonio, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará el informe-propuesta de resolución provisional, debidamente motivado, que será objeto de publicación a través de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo estas publicaciones el carácter de notificación. Se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones por los solicitantes en dicho plazo, el informe-propuesta de subvención provisional se entenderá aceptado.

6.4.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por la Concejalía de Cultura y Patrimonio informe-propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de solicitudes y su causa.

6.5.- Los informes-propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Petrer, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

6.6.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local. Ésta, a la vista del informe-propuesta de resolución formulada por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y basada en el informe emitido por la Comisión Evaluadora, adoptará, antes del 29 de diciembre de 2023, el acuerdo relativo a la concesión, al reconocimiento de la obligación y a la ordenación del pago de las subvenciones que estime pertinentes, y lo publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web municipal. Si en dicho plazo máximo no se hubiera dictado ni publicado resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer sustituirá a la notificación individual de la resolución, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

7.1.- Concedida la subvención, las entidades o asociaciones están obligadas a cumplir las siguientes premisas:

1. Realizar la actividad en su totalidad dentro del periodo establecido en la base primera.
2. Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en las bases tercera y cuarta.
3. Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, la Comisión Evaluadora, los departamentos de Intervención y Tesorería municipales y del Tribunal de Cuentas, con el fin de supervisar la subvención otorgada.
4. Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Petrer la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.
5. Hacer constar en la publicidad y en la información de la actividad a desarrollar, que en la misma colabora el Ayuntamiento de Petrer, así como instalar de forma permanente en la escuela de música o sede de la asociación o entidad beneficiaria una placa o cartel con la información de la línea de subvención concedida, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: "Colabora: Concejalía de Cultura y Patrimonio - Ayuntamiento de Petrer".
6. Destinar los bienes inventariables adquiridos o rehabilitados al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un periodo que no será inferior a dos años en el caso de la adquisición de instrumentos, ni inferior a cinco años en el caso de las instalaciones que sean objeto de reforma o modernización conforme a la línea de subvención 3.



7. *Asumir pólizas de seguro, según el programa, proyecto o actividad, para garantizar su responsabilidad.*
8. *Respetarán y tendrán en cuenta el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
9. *Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

7.2.- El incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

OCTAVA.- REVISIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

8.1.- La concesión de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando la subvención o dejándola sin efecto.

8.2.- Toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o a la revocación de la resolución de concesión, así como el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3.- En todo caso, el reintegro de la subvención se regirá conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Título III de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1.- La información sobre los tratamientos de datos de carácter personal, en base a la legislación vigente en esta materia (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) se encuentra recogida en el Anexo 6 de estas bases. Todas las personas y representantes de las entidades solicitantes deben leer dicha información.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

10.1.- Para la tramitación y aprobación de estas ayudas se estará a lo dispuesto en las presentes bases, en la ordenanza general de subvenciones, aprobada por Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana; Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en las Bases anuales de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de derecho administrativo que sea de aplicación.

10.2.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

10.3.- La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago, y proceda, de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

10.4.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

10.5.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

10.6.- Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán consultarse en la Oficina de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y en la página web del Ayuntamiento de Petrer (www.petrer.es).



Visto el informe favorable del Interventor Acctal., según el cual procede la tramitación del expediente.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Cultura, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a escuelas de música y educandos de asociaciones locales, anualidad 2023, autorizando el gasto por un importe máximo de 43.900,00 euros, imputando a la aplicación presupuestaria 334-483.00, denominada Subvenciones de Actividades Culturales, la cuantía máxima de 26.000,00 euros y en la aplicación presupuestaria 334-780.00, denominada "Subvenciones de Inversiones de Cultura", la cuantía máxima de 17.900,00 euros, del presupuesto municipal en vigor.

SEGUNDO.- Publicar las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Petrer.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Concejalía de Cultura y Patrimonio y a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Transparencia, a sus efectos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____, mayor de edad, con DNI: _____
y domicilio en _____, en nombre propio o en representación
de la asociación _____, con CIF: _____ y domicilio
social en _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que el solicitante reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y figura inscrita en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.
- 2.- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (acreditado mediante los certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por SUMA Petrer y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y que se adjuntan a esta solicitud), así como de sus obligaciones por reintegro de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3.- Que el solicitante se compromete a cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.
- 4.- Que el solicitante se compromete a cumplir todas las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las condiciones previstas en las bases reguladoras y convocatoria, aportando los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención (Anexo documental). Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Petrer consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

☐ Marque el cuadro si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Petrer realice la consulta de sus datos.
En caso de no consentir, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SOLICITA: Previos los trámites necesarios, se nos conceda una subvención económica destinada a las actividades que se detallan:

CONVOCATORIA: Escuelas de música y educandos de asociaciones locales (curso académico 2022-2023)
AÑO: 2023
CONCEJALÍA OTORGANTE: Cultura y Patrimonio
ACTIVIDAD, PROYECTO O PROGRAMA: <i>(Marque el cuadro que corresponda a la línea de subvención solicitada)</i>
☐ Línea 1: Funcionamiento de escuelas de música ☐ Línea 2: Adquisición de instrumentos ☐ Línea 3: Obras de reforma y modernización

Petrer, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Reglamento Gral. de Protección de Datos-UE y L.O. 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales). El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento es el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada de consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que debe consultar en el ANEXO 2.

Cód. Validación: 20230324K4EN67SAQWJUFXR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17



ANEXO 2: MEMORIA FINAL DE ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR

BENEFICIARIO:

C.I.F.:

CONVOCATORIA Y AÑO:

CONCEJALÍA OTORGANTE:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN Y ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: *(Marque el cuadro que corresponda a la línea de subvención solicitada)*

☐ Línea 1: Funcionamiento de escuelas de música ☐ Línea 2: Adquisición de instrumentos ☐ Obras de reforma y modernización

1.- MEMORIA EXPLICATIVA: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, JUSTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.

1.1.- Descripción y tipo de actividad.

1.2.- Objetivos perseguidos.

1.3.- Resultados obtenidos.

1.4.- Medios empleados (humanos, materiales, infraestructuras, etc.)

1.5.- Lugar de realización.

1.6.- Duración del proyecto. Fecha de inicio y de finalización.

1.7.- Beneficiarios del proyecto.

2.- MEMORIA ECONÓMICA.



2.1.- Coste total de la actividad.

2.2.- Subvenciones o ayudas concedidas o recibidas de otras administraciones o entidades públicas o privadas para la actividad.
Indicar su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.

2.3.- Otras fuentes de financiación de la actividad (ingresos o recursos distintos a las subvenciones o ayudas). Indicar su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.

2.4.- Detalle de gastos e ingresos de la actividad.

GASTOS		INGRESOS (Otras subvenciones, ayudas o ingresos, incluidos los recursos propios, sin incluir la subvención del Ayuntamiento)	
DESCRIPCIÓN	EUROS	DESCRIPCIÓN	EUROS
	0,00 €		0,00 €
TOTAL GASTOS	0,00 €	TOTAL INGRESOS	0,00 €

Petrer, a _____ de _____ de 20 ____
(El representante legal del Beneficiario)

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Reglamento Gral. de Protección de Datos-UE y L.O. 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales). El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada de consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que debe consultar en el ANEXO 6.



ANEXO 2.1: CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____,
en calidad de _____, como representante legal de la entidad/asociación
_____, con NIF/CIF nº _____, y
domicilio social en _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la actividad ordinaria de la entidad/asociación, incluida en la convocatoria de subvenciones a escuelas de música y educandos de asociaciones y entidades locales, consta de los siguientes datos de funcionamiento y presupuestos totales de las actividades e inversiones realizadas durante el curso académico 2022-2023, referidos a la fecha máxima de presentación de solicitudes y documentación justificativa:

A) Nº de profesores y/o horas lectivas anuales impartidas	N.º profesores: _____ / N.º horas: _____
B) Nº de alumnos matriculados	N.º alumnos: _____
C) Actividades de formación y difusión musical	N.º actividades/eventos: _____
D) Presupuesto total de la actividad realizada	Ingresos: _____ € / Gastos: _____ €
E) Adquisición de instrumentos y equipamiento	Importe de inversiones: _____ €
F) Obras de reforma y modernización de las instalaciones	Importe de inversiones: _____ €

Que para que la administración convocante (Ayuntamiento) pueda realizar la oportuna valoración en régimen de concurrencia competitiva con el resto de solicitudes, **se adjuntan los siguientes documentos***:

- Para justificar apartados A) y B): Certificado de la entidad/asociación con la relación nominal de alumnos matriculados y del profesorado contratado, asignaturas y materias impartidas, horario semanal de clases y horas lectivas anuales impartidas.

- Para justificar apartado C): Memoria de actividades de formación, promoción y difusión musical, indicando tipo de evento, objetivos, fecha de realización, presupuesto, número de participantes, público al que va dirigido y repercusión e impacto social de la actividad en el municipio.

- Para justificar apartados D), E) y F): Certificado de la entidad/asociación con el presupuesto final detallado de ingresos y gastos de la actividad realizada, y del importe de las inversiones destinadas a la adquisición de instrumentos y obras de reforma, acondicionamiento y modernización de las instalaciones y equipamientos de las escuelas de música.

* **NOTA:** La Comisión Evaluadora determinará, en caso de no presentación de la documentación justificativa, si concede validez a la declaración de datos puestos en este certificado o si aplica un coeficiente de reducción sobre el % de valoración parcial.

En _____, ____ de _____ de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN

Fdo.: _____.

(Nombre, apellidos y firma / SELLO DE LA ENTIDAD)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Reglamento General de Protección de Datos-UE y L.O. 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales). El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento es la basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que debe consultar en el A



ANEXO 3: ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT				
APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL			NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS			TELÉFONO / TELÈFON	FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA		Correo Electrónico / Correu Electrònic	
DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA				
ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA			NIF / CIF	
CÓDIGO ENTIDAD / CODI ENTITAT	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE	
IBAN			BIC O SWIFT	
DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD				
1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguem correspondre i tinc el poder suficient per a això. 2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat. 3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades. Petrer, a ____ de ____ de 20__ Firmado / Firmat: En calidad de / En qualitat de:				
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:				
Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat: - En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN. - En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.				

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Reglamento Gral. de Protección de Datos-UE y L.O. 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales). El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento se basa en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada de consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que debe consultar en el Ayuntamiento de Petrer.

Validación: 7F7YKJ3Z2C4K...
 Verificación: https://petrer.es/verificacion/...
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es...



ANEXO 4: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO RELATIVO A LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA

D/D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____,
 en calidad de representante legal de la entidad/asociación _____,
 con CIF nº _____, y domicilio social en _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

a) Que en el año en curso **SÍ** se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones a escuelas de música y educandos de asociaciones locales durante el curso académico 2022-2023, por importe total de _____ euros, adjuntando las facturas que se relacionan seguidamente para justificar dicha subvención, incluida en la línea de subvención de la actividad, proyecto o programa marcado en el cuadro correspondiente:

☐ Línea 1: Funcionamiento de escuelas de música ☐ Línea 2: Adquisición de instrumentos ☐ Línea 3: Obras de reforma y modernización

Nº DE ORDEN	PROVEEDOR / EMISOR	FECHA DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
	TOTAL GASTOS PRESENTADOS:			

b) Que las facturas presentadas son fiel reflejo de las originales, y no han sido utilizadas para obtener otras subvenciones o ayudas para el mismo fin.

c) Que las actividades han sido financiadas de la siguiente manera:

1. Coste final de la actividad (total facturas presentadas):	
2. Otras subvenciones, ayudas o ingresos recibidos para el mismo fin (consignar el importe total recibido, o en su caso "0" cero, pero no puede figurar en blanco; si el importe introducido es distinto de cero, deberá acompañarse un desglose de su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas):	
3. Aportación con cargo a fondos propios (3=1-2)	

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Petrer y tenga efectos para la percepción de la subvención o ayuda de referencia, se expide la presente cuenta justificativa.

Petrer, a _____ de _____ de 20 _____

(El representante legal del Beneficiario)

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Reglamento Gral. de Protección de Datos-UE y L.O. 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales). El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada de consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que debe consultar en el ANEXO 1.

Cód. Validación: 78YK137XC4K4EN67SAQWJKFXR
Verificación en <http://www.sedelectronica.es/>



ANEXO 5: JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO DE FACTURA DE SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL EXPEDIDOR DE LA FACTURA:

C.I.F.: _____

Recibí con fecha _____

de la Entidad/Asociación: _____

el importe de _____

correspondiente a la factura nº _____

Y para que conste a efectos de acreditar que la factura está pagada, firmo la presente

Petrer, a _____ **de** _____ **de 20** _____.

Fdo: _____

(Imprescindible poner sello del expedidor de la factura)

D.N.I. _____

En calidad de _____



ANEXO 6: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

